

## Información al Cliente – Gestión de Conflictos de Interés

Válido a partir del 14.03.2025

Como empresa de inversión, Admiral Markets AS (la “Firma”) ha implementado una política interna que establece el proceso para identificar, gestionar y prevenir situaciones de conflictos de interés que puedan surgir durante la prestación de servicios de inversión. Los conflictos de intereses (ya sean reales o potenciales) son inevitables en el contexto de la prestación de servicios de inversión.

De conformidad con su Política de Conflictos de Intereses, la Firma, los miembros de sus órganos rectores (es decir, los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Supervisión) y sus empleados están obligados a identificar y gestionar los conflictos o potenciales conflictos de intereses con el fin de garantizar la protección de los intereses de los clientes en todo momento.

Un conflicto de intereses es una situación en la que, durante la prestación de servicios de inversión, los intereses de diferentes personas pueden entrar en conflicto, lo que puede dificultar el mantenimiento de la objetividad. Un conflicto de intereses puede surgir a través del desempeño de tareas laborales, la celebración de contratos, mediante acciones u omisiones, o a través del desempeño simultáneo de diversos roles o funciones.

Los conflictos de interés pueden producirse entre diversas personas, por ejemplo:

- La Firma y su cliente;
- Un cliente y otro cliente de la Firma;
- Un cliente de la Firma y un empleado o un miembro de los órganos rectores de la Firma;
- Un cliente de la Firma y una persona relacionada con la Firma (por ejemplo, una entidad del grupo perteneciente al mismo grupo de consolidación que la Firma, o un proveedor de servicios de la Firma).

La siguiente es una lista no exhaustiva de situaciones que pueden dar lugar a conflictos de interés, donde la Firma, su empleado, un miembro de su órgano de gobierno, o una persona relacionada con ella:

- Obtendría una ganancia financiera, o evitaría una pérdida financiera, a expensas de un cliente;
- Tiene un interés en el resultado de un servicio proporcionado al cliente o de una transacción realizada en nombre del cliente, que es distinto del interés del cliente en ese resultado;
- Tiene un incentivo financiero u otro para favorecer el interés de otro cliente o grupo de clientes por encima de los intereses del cliente;
- Puede ser remunerada de una manera que la incentive a actuar en contra de los intereses de sus clientes;
- Recibe o recibirá de una persona distinta del cliente un incentivo en relación con un servicio

prestado al cliente, en forma de dinero, bienes o servicios, distinto de la comisión o tarifa estándar pagadera a la Firma por dicho servicio.

De conformidad con la normativa aplicable, la Firma se ha comprometido a implementar medidas adecuadas para prevenir y gestionar cualquier situación de conflicto de intereses (real o potencial). Para este propósito, la Firma ha implementado una estructura de gobernanza interna que garantiza una gestión eficaz, fiable y transparente de la Firma, incluyendo una clara división de funciones y responsabilidades, así como el establecimiento de sistemas de control interno sólidos.

Adicionalmente, se han implementado las siguientes medidas (entre otras) para evitar conflictos de interés:

- Para garantizar un trato justo e igualitario a los clientes, la Firma actúa conforme a su Política de Mejor Ejecución;
- La Firma ha implementado políticas y procedimientos de remuneración diseñados para mitigar el riesgo de conflictos de interés;
- La Firma, los miembros de sus órganos rectores o los empleados no reciben ningún beneficio por dirigir o transmitir órdenes de clientes a cualquier centro de ejecución de operaciones en particular.

En caso de que se produzca una situación en la que las medidas adoptadas por la Firma no hayan evitado eficazmente un conflicto de intereses, la Firma está obligada a revelar dicha situación al cliente cuyos intereses estén o puedan estar comprometidos. La divulgación se realizará en un medio claro y duradero y explicará la naturaleza del conflicto, los riesgos implicados y las medidas adoptadas para mitigarlo. La Firma se reserva el derecho de negarse a actuar según las instrucciones de un cliente o a realizar una transacción cuando un conflicto de intereses no pueda prevenirse o gestionarse de manera efectiva.